



RESOLUCIÓN R-1035
(Diciembre 26 de 2014)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 051 de 2014

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 105 de 1993 y Contractual Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1003 del 18 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, LOCALIZADA EN LA CALLE 5 N°3-58/76 DE LA CIUDAD DE POPAYAN"** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 051 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 18 de diciembre de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 22 de diciembre de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.
3. Dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones y en la resolución de apertura del proceso, la Universidad recibió cuatro (04) ofertas así:

N°	PROponente
1	WSP CANADÁ INC. SUCURSAL COLOMBIA
2	CONSORCIO VALOR
3	G3 INGENIEROS LTDA.
4	CONSORCIO GUERRERO CAICEDO

4. El 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, verificando el



Comité de Apoyo y la Junta de Licitaciones y Contratos, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas.

5. De las cuatro propuestas una es declarada como NO HÁBIL, por no reunir los documentos que el pliego de condiciones estableció como habilitantes.
6. Durante el desarrollo de la audiencia el **Consorcio Valor** subsana la certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en razón a que la certificación aportada en la oferta se encuentra desactualizada. Una vez subsanado el documento la oferta es declarada HÁBIL.
7. Con lo anterior, se establece un número de tres (03) ofertas hábiles, con las cuales se realiza el sorteo de la fórmula a través de balota, indicando la Presidenta de la Junta de Licitaciones y Contratos, en público que la fórmula por aplicar al presente proceso, es la número 2, la cual requiere sorteo de factor, arrojado a través de balota el número 3. Así, se efectúa el procesamiento de los datos de las ofertas económicas con la fórmula 2 factor 3, y se brinda el siguiente orden de elegibilidad:

1. **CONSORCIO VALOR**
2. G3 INGENIEROS LTDA.
3. CONSORCIO GUERRERO - CAICEDO

8. Teniendo en cuenta el resultado del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector Delegatario, la adjudicación del contrato al oferente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad: **CONSORCIO VALOR.**

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 1003 de 2014, al **CONSORCIO VALOR**, representado por la Ingeniera **LUCRECIA MONTILLA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.527.812 de Popayán, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, LOCALIZADA EN LA CALLE 5 N°3-58/76 DE LA CIUDAD DE POPAYAN"**, conforme las especificaciones y cantidades establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 051 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Ingeniera **LUCRECIA MONTILLA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.527.812 de Popayán, quien podrá

Página 2 de 3



Universidad
del Cauca

Continuación de la Resolución No. R- 1.035 de diciembre 26 de 2014

Rectoría

ser notificada en Urbanización La Virginia Casa D 5, Teléfono 8368378, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

HUGO ALDEMAR COSME VARGAS
Rector Delegatario

LCBP/YNR